

protegiendo el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. 15-3-1994)

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

21. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0392360.

Centro docente y dirección: Olivae Agroconsulting S.L. C/ Progreso 22, 1.ª-1.ª planta. 41013 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno para la aplicación de plaguicidas, identificando los principales riesgos de su utilización utilizando las medidas preventivas y protectoras para la salud humana y protegiendo el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias, correspondientes al año 2003 las cuales figuran en el anexo a la presente Resolución.

Almería, 2 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Deus Deus.

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

Programa 71 A. Actuaciones Estructurales Desarrollo Rural.

Aplicación presupuestaria: 1.16.31.11.04.76000.71D.72.002.

Comunidad de Regantes «Sierra Alhamilla» Fase I-T.M. Pechina.

Euros: 144.228,90.

Comunidad de Regantes «Sierra Alhamilla» Fase II-T.M. Pechina.

Euros 77.313,40.

Corporación Local: Pulpi.

Euros: 58.052,10.

Corporación Local: El Ejido.

Euros: 96.161,90.

Corporación Local: Lubrín.

Euros: 25.097,30.

Corporación Local: El Ejido.

Euros: 19.232,40.

Corporación Local: Taberno.

Euros: 24.000,00.

Corporación Local: Turre.

Euros: 67.428,26.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.16.31.11.04.760.00.71.D.2

Corporación Local: Huércal-Overa.

Euros: 76.544,00

Corporación Local: Huércal-Overa.

Euros: 76.544,00

Corporación Local: El Ejido.

Euros: 76.929,60.

Corporación Local: Turre.

Euros: 33.638,69.

Corporación Local: Antas.

Euros: 47.672,84.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.16.31.01.04.760.00.71D.5.

Corporación Local: Níjar.

Euros: 99.989,21.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de Formación del Personal Aplicador de Técnicas de Tatuaje y Perforación Cutánea (piercing) solicitada por don Joshua A. Grady.

Visto el expediente administrativo núm. HO11/11DIC/03 a instancia de don Joshua A. Grady, para el estudio Downtown New York, S.L., con domicilio en Sevilla, calle Pérez Galdós, 1 en Sevilla que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de diciembre de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo:

- Con fecha 16 de diciembre de 2003 se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada homologación.

- El día 4 de febrero de 2004, se recibió en esta Dirección General la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

R E S U E L V E

Conceder a la entidad Downtown New York, S.L. la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Servicios, excepto Transporte Escolar y Comedor.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Servicios, excepto transporte escolar y comedor.

Presidente: Ilmo./a Sr./a Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Jaén, o persona en quien delegue.

Secretario: Jefe del Negociado de Gestión Económica de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sr./a Jefe/a de Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Un/a funcionario/a de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la antigua Hacienda Divina Pastora, El Jardín y Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla) (BOJA núm. 53, de 17.3.2004).

Advertidos errores en la Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la antigua Hacienda Divina Pastora, El Jardín y Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla) (BOJA núm. 53, de 17.3.2004), se procede a su subsanación mediante la presente corrección.

En la página núm. 6.718, columna de la izquierda, línea 7, donde dice: Parcelas: 1, 2, 5, 8, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 20, no se adjunta plano correspondiente a la delimitación gráfica a que se hace referencia.

Se completa dicha Resolución con el plano de la presente página 2.

Sevilla, 22 de marzo de 2004